UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 474 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 AGO. 2016

Visto el expediente administrativo sobre nombramiento de la Lic. Roberta García De la Cruz por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 931-2011-UNSCH-CU, de fecha 11 de noviembre de 2011, se convocó a concurso público nacional para la cobertura de plazas docentes ordinarias vacantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº 109-2011-FCS-CF, de fecha 27 de diciembre de 2011, la Facultad de Ciencias Sociales ha propuesto al Consejo Universitario el nombramiento de la Lic. Roberta García De la Cruz como Jefa de Prácticas a Tiempo Completo, del Área de Trabajo Social del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1140-2011-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2011, se nombró al personal docente de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Derecho y Ciencias Políticas, Enfermería, Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Ingeniería Química y Metalurgia y Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733, por el período de ley;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 149-2012-UNSCH-CU, de fecha 28 de marzo de 2012, se declaró nulo el proceso de concurso público nacional para la cobertura de plazas docentes ordinarias en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, consecuentemente nula la Resolución del Consejo de Facultad Nº 109-2011-FCS-CF, de fecha 27 de diciembre de 2011;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Lic. Roberta García De la Cruz contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 01095-2014), con sentencia de fecha 19 de mayo de 2015, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada en parte la demanda; en consecuencia, declaró nula la Resolución del Consejo Universitario Nº 149-2012-UNSCH-CU, de fecha 28 de marzo de 2012, sólo en cuanto respecta a la demandante, ordenando que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga proceda al reconocimiento de su nombramiento en la plaza de Jefa de Prácticas a Tiempo Completo, en el Área de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, incluyéndosela dentro de la Resolución del Consejo Universitario Nº 1140-2011-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2011, así como le abone la suma total de S/. 10,000.00 como indemnización por

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 474 -2016-UNSCH-CU

daños y perjuicios. Mediante Resolución Nº 17 de fecha 11 de marzo de 2016, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 129-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, inciso 12) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de julio de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR a la Lic. ROBERTA GARCÍA DE LA CRUZ como Jefa de Prácticas a Tiempo Completo, del Área de Trabajo Social del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733, por el período de ley, incluyéndosela dentro de la Resolución del Consejo Universitario Nº 1140-2011-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2011, en cumplimiento a la sentencia de fecha 19 de mayo de 2015, expedida por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 01095-2014).

Artículo 2º.- RESCINDIR, a partir del 01 de agosto de 2016, el contrato de la Lic. ROBERTA GARCÍA DE LA CRUZ como Jefa de Prácticas a Tiempo Completo, del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, efectuado por Resolución del Consejo Universitario Nº 086-2016-UNSCH-CU, de fecha 18 de enero de 2016.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración a favor de la referida docente, conforme a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 474 -2016-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón
File personal
Lic. Roberta García De la Cruz
Archivo

CAZP/oegj